



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 86-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de junio de 2015.

Visto, el Oficio N° 211-2015-A/MPP de fecha 4 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, este despacho solicitó ayuda a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días para combatir epidemia del dengue, mediante el cual la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días hace llegar la Orden de Compra N° PEI 19968 de los materiales de insumos para el Dengue en calidad de Donación;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Logística hace llegar el Informe N° 71-2015-AC-UNAB-OL/MPP referida al Ingreso de Donación y el Acta de Verificación firmada, por los jefes del área que corresponde;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 2° establece, "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", y agrega que, "...la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, con Informe N° 1234-2015-GAJ/MPP de fecha 15 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque mediante Acuerdo Municipal se acepte la Donación de los Bienes, efectuada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 119-2015-GDEL/MPP de fecha 22 de junio de 2015, señala que la donación asciende a la suma de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/.63,999.87) y consiste en lo siguiente:

- 1000 mts. de tela orgánica licrada color blanco de 1.50 mts. de ancho.
- 300 litros Malathion 57% emulsión concentrado (Stokil EC)
- 50 bolsas lavarte 1% granulado (Temephos 1% granulada)
- 04 termonebulizador (marca pulfas-Alemana) Capacidad 9 litros

Que, asimismo recomienda la distribución de la siguiente manera:

Diresa:

200 metros Organza- 80 litros Malathion 1 Termonebulizador

Municipalidad Distrital de Tambogrande

400 Metros de Organza

120 Litros de Malathion

20 Bolsas de Temephos

1 Termonebulizador



Hospital Santa Rosa:
400 Metros de Organza 10 Bolsas de Temephos 1 Termonebulizador

Gerencia del Medio Ambiente, Población y Salud:
100 Litros de Malathion
20 Bolsas Temephos y
1 Termonebulizador

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen N° 05-2015-MPP/CDEL recomienda al pleno de Concejo se acepte la Donación de Productos para Combatir el Dengue;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Económico Local, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2015, se acordó aceptar la donación y distribución de los bienes, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la Donación de Productos efectuada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, que asciende a la suma de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/.63,999.87) y consiste en lo siguiente:

- o 1000 mts. De tela orgánica licrada color blanco de 1.50 mts. de ancho.
- o 300 litros Malathion 57% emulsión concentrado (Stokil EC)
- o 50 bolsas lavarte 1% granulado (Temephos1% granulada)
- o 04 termonebulizador (marca pulfas-Alemana) Capacidad 9 litros

ARTÍCULO SEGUNDO: La donación de los productos será distribuída de la manera siguiente:

Diresa:
200 metros Organza- 80 litros Malathion 1 Termonebulizador

Municipalidad Distrital de Tambogrande
400 Metros de Organza
120 Litros de Malathion
20 Bolsas de Temephos
1 Termonebulizador

Hospital Santa Rosa:
400 Metros de Organza 10 Bolsas de Temephos 1 Termonebulizador

Gerencia del Medio Ambiente, Población y Salud:
100 Litros de Malathion
20 Bolsas Temephos y
1 Termonebulizador

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y a las instituciones correspondiente para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martono
Dr. Oscar Raúl Miranda Martono
ALCALDE